



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 821 - 2023-UNFV

San Miguel, 25 de setiembre de 2023

Visto, el Oficio Virtual N° 307-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.07.2023, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1334-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.07.2023, que aprueba el cambio del Plan de Estudios del año 2003 al Plan de Estudios 2019, a favor de don **ANGEL SALVADOR SLEE TORRES**, alumno de la Escuela Profesional de Medicina de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 147° inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal señala como atribuciones del Vicerrectorado Académico, entre otras, "...Coordinar con las Facultades sus actividades académicas, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la visión, misión y metas de la universidad, emitiendo normas de su ámbito y competencia...";

Que, mediante Resolución R. N° 5070-2014-CU-UNFV de fecha 07.02.2014, se aprobó el Procedimiento para el Cambio de Plan de Estudios que solicitan alumnos reingresantes a la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 1334-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.07.2023, que autoriza el cambio del Plan de Estudios 2003 al Plan de Estudios 2019, a favor del referido alumno;

Que, mediante Oficio N° 3332-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 29.08.2023, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 693-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual indica que el referido alumno pertenece al Plan de Estudios 2003;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 693-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023 y Oficio N° 3332-2023-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 29.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3910-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 1334-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.07.2023; consecuentemente, autorizar el cambio del Plan de Estudios 2003 al Plan de Estudios 2019, a favor del alumno **ANGEL SALVADOR SLEE TORRES** con código de matrícula 2012008403, de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

...///

Pág. 02

CONT. RESOLUCIÓN VRAC N° 821 - 2023-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 043644
ARR